

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### 11691 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2014 por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2014*

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo del 2014, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 36, de 15 de marzo), al que se refiere el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades ha propuesto una nueva distribución entre las anualidades de la cuantía total de la línea de subvenciones dirigida a agrupaciones empresariales innovadoras y clústeres de las Illes Balears, que gestiona la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento, incluida en el apartado 3 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ya que la suma de las cuantías parciales no coincide con la cuantía total.

Por otra parte, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio ha propuesto, por un lado, modificar el apartado 5 del Plan Estratégico de Subvenciones porque ha detectado un error en la suma total de los costes parciales de la línea de subvenciones que gestiona el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por lo que afecta a los pagos directos de la política agraria común (PAC), y, por otro, aumentar el coste de la línea de subvenciones referida al Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears, ayudas eje 1 (aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal) en la cantidad de 1.054.364,48 €, que resulta de la incorporación de remanentes de años anteriores.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Presupuestos, en la sesión de 27 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“**Primero.** Modificar una línea del apartado 3 del Pla Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento, en los términos que constan en el anexo del presente acuerdo.

**Segundo.** Modificar dos líneas de subvenciones del apartado 5 del Pla Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, cuya gestión corresponde al Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, en los términos que constan en el anexo de este acuerdo.

**Tercero.** Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 27 de junio de 2014

**El secretario del Consejo de Gobierno**  
Antonio Gómez Pérez



**Anexo**

**3. Consejería de Educación, Cultura y Universidades**

**Dirección general, organismo o empresa:** Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Conocimiento

**Descripción:** subvenciones dirigidas a agrupaciones empresariales innovadoras y clústeres de las Illes Balears

**Fondo de financiación:** 13801 541A02 48000 00 31108 (financiación externa obligatoria del 50 %.)

**Objetivos y efectos:** fomento e impulso de la transferencia del conocimiento y de la innovación en el sector productivo y empresarial

**Convocatoria:** plurianual (2014-2016)

**Coste:** 960.000 € (2014: 320.000 €; 2015: 320.000 €; 2016: 320.000 €)

**Incidencia sobre el mercado:** incremento de la competitividad regional con un sector empresarial más productivo y de valor añadido basado en el conocimiento

**5. Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio**

**Dirección general, organismo o empresa:** FOGAIBA

**Fondo de financiación:** presupuesto del FOGAIBA

**Descripción:**

— Pagos directos de la PAC: primas directas por cultivo y a la actividad ganadera, primas nacional y autonómica a las ayudas de frutos de cáscara (FF 20225) y prima complementaria para vacas nodrizas (FF 20218).

— Pagos directos de las OCM: Plan Nacional Apícola (FF 20002), reestructuración y reconversión de viña, ayudas al consumo de leche y fruta en las escuelas, promoción del vino en terceros países e inversiones del sector vitivinícola.

**Objetivos y efectos:** crear un modelo de mercado orientado a fomentar las producciones en función de la demanda y a producir velando por el cumplimiento de las normas establecidas en materia de bienestar animal, seguridad y calidad alimentaria y protección del medio ambiente. Por ello, se desagregan las ayudas a la producción y se condicionan al cumplimiento de las citadas normas. También se pretende favorecer la comercialización y la competitividad de los productos y de los profesionales del sector agroalimentario, y financiar el cambio de determinadas producciones o la reconversión de tierras o explotaciones, dada la demanda de la producción.

**Coste:**

a) Pagos directos de la PAC: 25.836.401,06 €

— Primas directas por cultivo y a la actividad ganadera: 24.660.143 € aportados por la Unión Europea (financiación del 100 % a cargo de la Unión Europea).

— Ayuda nacional para frutos de cáscara: 411.330 € a cargo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

— Ayuda autonómica para frutos de cáscara: 760.000 € a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

— Prima complementaria para vacas nodrizas: 4.928,06 €. Se puede ampliar en función de la dotación que se transfiera mediante la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural y de los remanentes del 2013 que se incorporen (financiación del 100 % a cargo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

b) Pagos directos de las OCM: 700.833 €



— Ayudas directas de las OCM: 655.597 € aportados por la Unión Europea (financiación del 100 % a cargo de la Unión Europea).

— Plan Nacional Apícola: 45.236,00 €, de los cuales 22.618 € (50 %) a cargo de la Unión Europea, 11.309 € a cargo de la Comunidad Autónoma (25 %) y 11.309 € (25 %) a cargo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En cuanto a la parte que aporta el Ministerio, estas cuantías son las aprobadas por la Conferencia Sectorial, y los porcentajes que aporta la Comunidad Autónoma se determinan en la convocatoria de cada línea, pero es obligatoria una cofinanciación por un importe igual al del Ministerio.

**Convocatoria:** anual (2014)

**Incidencia sobre el mercado:** protección, impulso y racionalización del sector primario de las Illes Balears, de carácter estratégico para la economía y la sociedad balear, sin ninguna distorsión negativa sobre la oferta o la demanda de este mercado

**Dirección general, organismo o empresa:** FOGAIBA

**Fondo de financiación:** presupuesto del FOGAIBA

**Descripción:** Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears. Ayudas del eje 1 (aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal) (FF 20014)

**Objetivos y efectos:** mejorar la renta y el empleo de los agricultores, aumentar la competitividad de la agricultura, contribuir a fijar la población en el sector agrario mediante la mejora de las condiciones y la calidad de vida, mejorar las condiciones de producción para permitir a los agricultores acceder a sistemas y mercados en condiciones más favorables y a la empresa agroalimentaria, y promocionar y fomentar productos de calidad diferenciada.

**Coste:** 8.143.548,36 €, a cargo del presupuesto del 2014, de los cuales 7.089.183,90 €, corresponden al presupuesto del 2014 (2.481.214,37 € a cargo de la Unión Europea, 2.437.356,53 € a cargo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y 2.170.613 € a cargo de la Comunidad Autónoma). 5.529.477,54 € a cargo del presupuesto del 2015, de los cuales 1.935.317,14 € a cargo de la Unión Europea, 2.102.867,94 € a cargo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y 1.491.292,46 € a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Estas cuantías son las aprobadas en el Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears. (Los porcentajes están previstos en este Programa y es obligatoria la cofinanciación.)

**Convocatoria:** plurianual (2014-2015)

**Incidencia sobre el mercado:** protección, impulso y racionalización del sector primario de las Illes Balears, de carácter estratégico para la economía y la sociedad balear, sin ninguna distorsión negativa sobre la oferta o la demanda de este mercado ni sobre el medio ambiente”

